DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19593
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER21958 Y EVENTO SIRE No.5423818

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Nieves Rodríguez
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	03/10/2023	**HORA:**	10:58 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 15 No.56-28 **P1:** Carrera 15 No.56-20	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:101190.57 Y_1:105265.51 X_2:101189.46 Y_2:105250.62 X_3:101204.46 Y_3:105248.48 X_4:101207.21 Y_4:105261.90		
SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m²		
UPZ:	100-Galeriaa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2
CHIP:	**P1:** AAA0083YWRJ **P2:** AAA0083YWPA	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	236.9 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49982		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

En el sector evaluado se localiza el predio de la Carrera 15 No.56-28, en el Sector Catastral de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio de la Carrera 15 No.56-28, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Carrera 15 No.56-28.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-19246	05 de julio de 2023

El diagnóstico técnico relaciona daños correspondientes a fisuras en muro perimetral, dilataciones entre vértices de muros, humedades en el predio de la Carrera 15 No.56-28. Los daños evidenciados se encuentran relacionados con vetustes de las estructuras sumado a las posibles intervenciones que

se estén adelantando en el predio Carrera 15 No.56-20. El documento concluye que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio de la Carrera 15 No.56-28 no se encuentran comprometidas por los daños observados. Asimismo, el diagnóstico técnico recomendó a los responsables del predio de la Carrera 15 No.56-28 implementar acciones para el mantenimiento y/o reparación de las afectaciones que se presentan en la vivienda, a la Alcaldía Local de Teusaquillo adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana; ya la responsable de las actividades que se están desarrollando en el predio de la Carrera 15 No.56-20 realizar los correspondientes análisis de riesgo con el fin de diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia en caso de ser necesarias.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 y tabla 2 se presenta la localización de los predios evaluados.

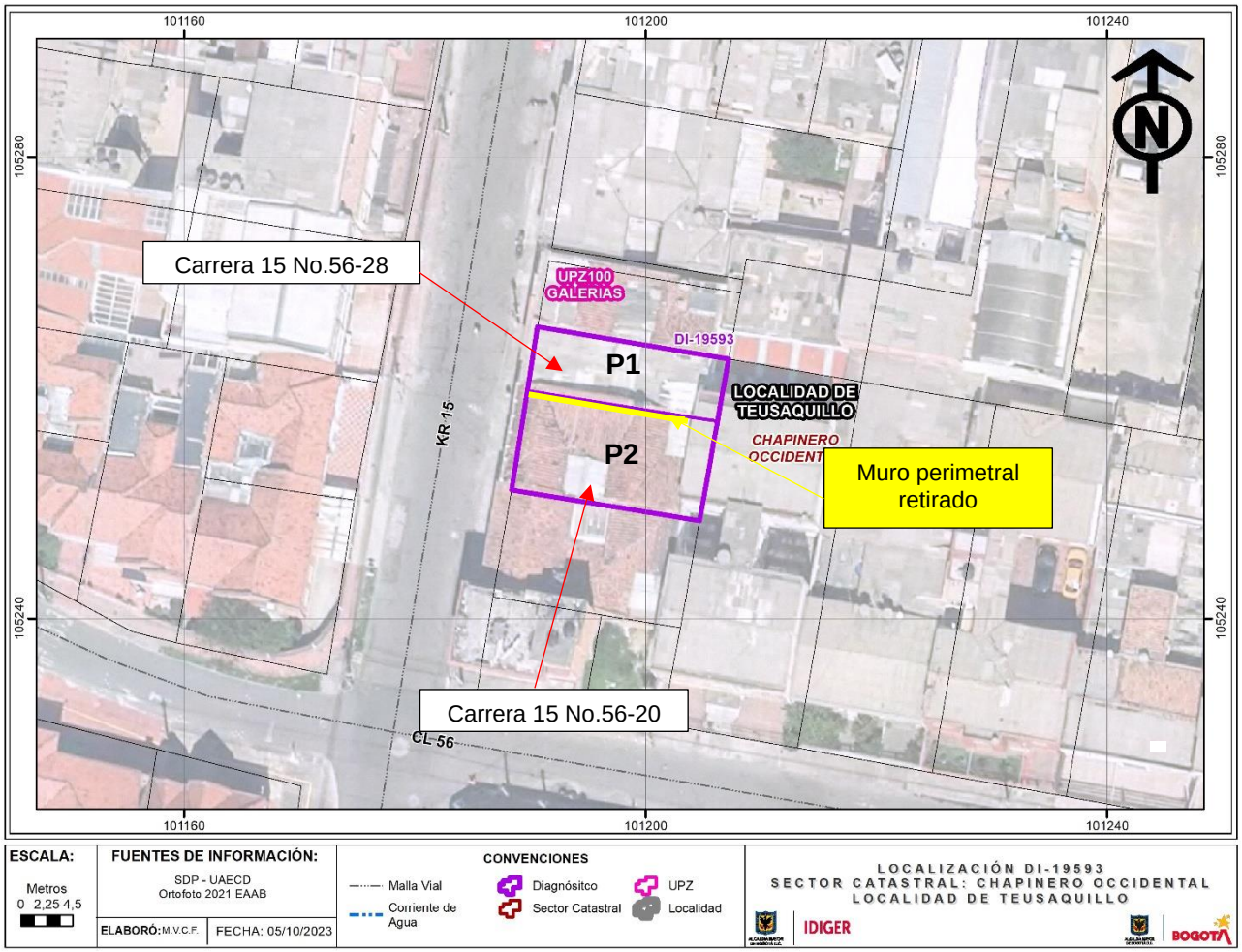


Ilustración 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral de la Localidad de Teusaquillo.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 15 No.56-28	AAA0083YWRJ
P2	Carrera 15 No.56-20	AAA0083YWPA

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de octubre de 2023, al predio que se muestra en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de un (01) a dos (02) niveles. El sector evaluado cuenta con vías de acceso pavimentadas.

En atención al radicado 2023ER20889 se realiza inspección visual al predio de la Calle 37A Sur No.39B-35 en compañía del señor Javier Benites (funcionario de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público) y el señor Fabio Rodríguez de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente – Secretaría Distrital de Salud. La inspección visual se realiza teniendo en cuenta los daños descritos en el diagnóstico técnico DI-18291, observando lo siguiente:

- En el predio P1 se localiza una construcción de dos (02) niveles, construida bajo un sistema estructural en muros de carga y placa de entrepiso en madera. En términos generales la construcción presenta múltiples deficiencias constructivas relacionadas con ausencia de elementos de confinamiento y falta de mantenimiento del inmueble. La visita técnica se adelanta en compañía de la señora Nieves Rodríguez quien es una de las encargadas del inmueble. Es de resaltar que la mayoría de los daños relacionados en el DI-18291 se encontraban localizados en un muro perimetral costado sur, sin embargo, al momento de la inspección visual se evidencia que se ha demolido el segundo nivel de este muro, mientras que el primer nivel permanece en pie, (Ver fotografías 3 a la 6). La señora Nieves manifiesta que los encargados de la obra que se está adelantando en el predio P2 recientemente llevaron a cabo la demolición del mencionad o muro. Adicionalmente durante el recorrido al inmueble se observa que permanecen las humedades en muros, y se identifican daños no relacionados en el antecedente correspondientes a fuertes deflexiones de la placa de entrepiso debido a sobrecargas de cargas muertas, (Ver fotografías 7 y 8). También, se observa que, por el retiro del muro perimetral mencionado anteriormente, algunas vigas que sirven de soporte para la placa de entrepiso del segundo nivel se encuentran en voladizo.
- En el predio P2, se encuentra en desarrollo un proyecto urbanístico que contempla la construcción de una edificación de tres (03) niveles, según la información proporcionada en la valla de la licencia de construcción, (Ver fotografía 9 y 10). Se realiza inspección al interior del predio en compañía del señor Camilo Sánchez quien es uno de los responsables de la obra; se evidencia que se actualmente se está llevando a cabo la demolición de algunos muros de la antigua construcción que ocupaba el terreno. Es importante destacar que la sección del muro perimetral correspondiente al segundo nivel, que limitaba con el predio P1, pertenecía originalmente al predio P2, (Ver fotografía 11). Los responsables de la obra han instalado algunos paneles en madera y plásticos en el muro que colindaba con el predio P1.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio P1 se encuentran relacionados posiblemente con deficiencias constructivas en el sistema estructural, ausencia de mantenimiento, aumento de cargas vivas; sumado al retiro del muro perimetral de la construcción que se localizaba en el predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





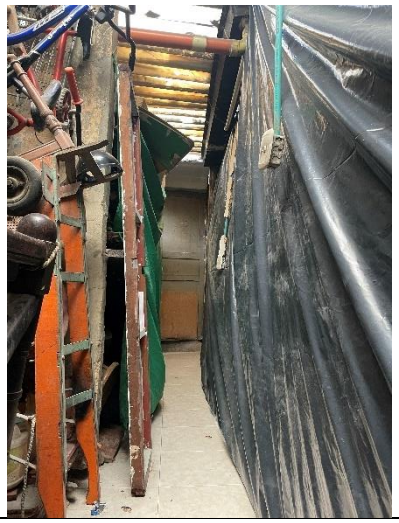
Fotografías 1 y 2. Fachada predio P1.



Fotografía 3. Vista de una de las dilataciones entre muro perimetral de la vivienda del predio P1 colíndate con el predio P2 y los muros divisorios de P1. (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-9246)



Fotografía 4. Vista de una de las afectaciones en el muro perimetral de la vivienda del predio P1 colíndate con el predio P2. (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-9246)





Fotografías 5 y 6. Demolición de muro perimetral costado sur predio P1. (Fotografía tomada el 03 de octubre de 2023)





Fotografías 7 y 8. Daños localizados al interior predio P1. (Fotografía tomada el 03 de octubre de 2023)





Fotografías 9 y 10. Fachada predio P2.



Fotografía 11. Retiro del segundo nivel muro perimetral predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 15 No.56-28	Muros de carga	Residencial	2	Fuertes
P2	Carrera 15 No.56-20	Predio en demolición			

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible colapso parcial y/ total de la placa de entrepiso del predio P1 de no implementar acciones de intervención y/o reparación en la misma.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la construcción emplazada en el Predio P1 de la Carrera 15 No.56-28 y predio P2 de la Carrera 15 No.56-20, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de evacuación de la construcción emplazada en el predio P1 de la Carrera 15 No.56-28, en el Sector Catastral de la Localidad de Teusaquillo, (Ver Tabla 4).

Tabla 4. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE No.5423818.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11577	03/10/2023	Nieves Rodriguez	Recomendación de evacuación del predio de la Carrera 15 No.56-28.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad del inmueble emplazado en el predio P1 de la Carrera 15 No.56-28, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, actualmente se encuentra comprometidas por las múltiples deficiencias constructiva de la construcción y ante la posibilidad de colapso de la placa de entrepiso. Se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).
- Si bien, en el predio de la P2 de la Carrera 15 No.56-20, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, se tiene proyectado la construcción de una estructura de tres (03) niveles, en la actualidad se están adelantando actividades de demolición y adecuación del predio lo que puede estar generando daños en los sectores aledaños.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la construcción emplazada en el predio P1 de la Carrera 15 No.56-28, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda acatar la recomendación de evacuación del inmueble, hasta tanto se adelantas las acciones y/o intervenciones que garanticen la estabilidad y seguridad del predio.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la construcción emplazada en el predio P1 de la Carrera 15 No.56-28, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar las acciones de reparación de los daños observados, y acciones de mejoramiento del sistema estructural del inmueble, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

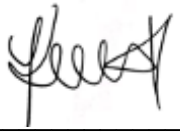
- Se reitera a la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, sobre el desarrollo de la obra que se está desarrollando en el predio P2 de la Carrera 15 No.56-20, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, con el fin que se garantice que no se presenten algún tipo eventos que pongan en riesgo a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, en el marco de sus competencias, se recomienda verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, las especificaciones técnicas y recomendaciones consignadas para el desarrollo del proyecto urbanístico que se está desarrollando en el predio P2 de la Carrera 15 No.56-20, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

- A los recomienda a los responsables del proyecto urbanístico que se está desarrollando en el predio P2 de la Carrera 15 No.56-20, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático